



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Plata, 10 de mayo de 2022.

VISTOS: la obligatoriedad de la Escuela Judicial impuesta por la ley 11868 (texto según ley 15058), el Reglamento de los cursos a distancia de la Escuela Judicial, el plan de estudios dispuesto en su consecuencia; el número de cursadas admitidas por cuatrimestre y el cierre a inscripción establecido; y. -----

CONSIDERANDO: La elevada cantidad de peticiones recibidas solicitando poder cursar un mayor número de cursadas que las permitidas por la Resolución 37 de la Escuela Judicial. Que ha sido una permanente preocupación de este Consejo de la Magistratura otorgar la mayor cantidad de posibilidades posibles a quienes aspiren a concursar para desempeñarse en cargos de magistradas y magistrados, ampliando el número de postulantes posibles. Que se evalúa adecuado para ello derogar el límite numérico establecido junto con el ofrecimiento de un mayor plazo de inscripción. Que la Dirección Académica de la Escuela Judicial ha dictado la Resolución número 41, cuyos fundamentos y objetivos se comparten en su totalidad. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dejar sin efecto la limitación para el número de cursadas establecido en la Resolución de la Dirección de la Escuela Judicial número 37 aprobada por Resolución de este Consejo de la Magistratura número 2793 del 07/03/22, y ampliar el plazo de inscripción establecido, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección Académica de la Escuela Judicial cuyos fundamentos y objetivos se comparten en su totalidad. -----

Artículo 2°: Otorgar la mayor difusión posible a la presente, disponiendo el ajuste del sistema informático por el área pertinente. -----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección Académica de la Escuela Judicial, a la Subsecretaría Administrativa, al Área Informática, al Área Evaluación y Vacantes y al Área Legal. Cumplido, archívese. -----

Resolución N°2871. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 2871
RESOLUCIÓN NÚMERO 41 DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL
La Plata, 10 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Los arts. 22 inc. 10 y 25 de la Ley 11868 y sus modificatorias, como así también las Resoluciones 2568/18 y 2569/18 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que en los últimos meses se han recibido reiterados y permanentes pedidos por parte de cursantes de la Escuela Judicial solicitando les sea permitido cursar un número mayor de materias por semestre.

Que resulta necesario atender tales inquietudes en un marco de excepción y de emergencia, como así también propiciar una prórroga al período de inscripción a los cursos correspondientes a los meses de mayo-junio.

Que la modificación que se está propiciando redundará en mayores posibilidades de avanzar en el cumplimiento del plan de estudios sin alterar el proceso pedagógico ni los objetivos trazados por la Escuela Judicial.

Que la modificación reglamentaria que se dispone por medio de la presente no colisiona con normativa vigente ni genera afectación presupuestaria alguna.

POR ELLO:

El Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer, *ad referéndum* del pleno del Consejo de la Magistratura, dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución nro. 37 en referencia a la limitación de materias a cursar.

Artículo 2: Disponer la prórroga del período de inscripción para los cursos correspondientes al bimestre mayo-junio hasta el día 20 de mayo del año en curso.

Artículo 3: Pase al área informática del Consejo de la Magistratura a los efectos de adecuar el sistema de inscripción de la Escuela Judicial a las previsiones contenidas en la referida resolución.

Artículo 4: Procédase a dar la más amplia difusión del dictado de la presente a través de las redes sociales.

Resolución 41/2022

Dr. Guillermo Raúl Moreno

Director de la Escuela Judicial

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

Resolución 41/2022

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires